

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRAMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
ASENTAMIENTO DE ACTAS DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula		
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19, 3.19 Bis, 3.20, 3.21, 3.22 del Código Civil del Estado de México, Artículo 74, 75, 76, 77 del Reglamento del Registro Civil del Estado de México		
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: NO APLICA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una Persona ha sido Registrado solo con los Apellidos de la Madre, y el Padre Quiere Reconocer al Registrado		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA:	NO APLICA		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
I.-Solicitud II-Presentación del Reconocido, III.- Copia Certificada del Reconocido VI.- Curp del reconocido V.-Presencia del Reconocedor VI.- Copia Certificada de Nacimiento No mayor a 6 meses del Reconocedor VII.-Copia de Identificación oficial (INE) de Reconocedor, VIII.- CURP del Reconocedor IX.- Presencia de la Madre del Reconocido X.- Copia de Identificación oficial (INE) de la madre del Reconocido	SI	I	Artículo 34, 74, 75, 76, 77 del Reglamento del Registro civil,
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
NO APLICA			NO APLICA
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
NO APLICA			NO APLICA
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:	Acudir a la Oficialia del Registro Civil con los documentos solicitados para realizar este trámite, Llenar la solicitud de Reconocimiento de Hijo esperar a que se realice el acta de Reconocimiento, checar que todos los datos sean correctos, firmar el acta y esperar a que el oficial del Registro Civil dé Fe y legalidad asentado su firma y sello en la misma. Se le hará entrega de el Acta de Reconocimiento y Curp del Reconocido Se realiza el recibo de pago y Suben a la caja de tesoreria a realizar el pago		
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA:	En 20 minutos		
COSTO:	403.00	Fundamento Jurídico Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
DÓNDE PODRA PAGARSE:	CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE JOQUICINGO		
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE:	NO APLICA		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	NO APLICA		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
REGISTRO CIVIL				REGISTRO CIVIL 01 JOQUICINGO			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. MANUEL BARRETO ROJAS					
DOMICILIO:	CALLE:	MELCHOR OCAMPO ESQ. MORELOS S/N			NO. INT. Y EXT.:		
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:		JOQUICINGO			
C.P.:	52370	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
	714-103-01-96				rc_joquicingo01@edomex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		OFICIALIA 02 DE SAN PEDRO TECHUCHULCO MUNICIPIO DE JOQUICINGO					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. WALTER FRANCO GARDUÑO					
DOMICILIO:	CALLE:	EMILIANO ZAPATA			NO. INT. Y EXT.:		S/N
COLONIA:	SAN PEDRO TECHUCHULCO		MUNICIPIO:		JOQUICINGO		
C.P.:	52387	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 A.M. a 5:00 P.M y Sábados de 9:00 A.M. a 1:00 P.M			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:		
					rc_joquicingo02@edomex.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:		QUÉ ES UN RECONOCIMIENTO					
RESPUESTA:		Es el Acto Jurídico en virtud del cual el que Reconoce Asume a favor del Reconocido todos los Derechos y Obligaciones que se derivan					
PREGUNTA FRECUENTE 2:		HASTA QUE EDAD PUEDEN RECONOCER A UNA PERSONA					
RESPUESTA:		No Existe un Límite de Edad					
PREGUNTA FRECUENTE 3:		QUIEN PUEDE RECONOCER A UNA PERSONA COMO HIJO					
RESPUESTA:		La Persona que quiera Otorgar el Apellido al Reconocido como hijo No Necesariamente Debe ser el Padre Biológico					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO		12 / 09 / 2024
LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	Registro Civil Oficialia 01 Joquicingo	LIC. MANUEL BARRETO ROJAS	